01.00 CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

El Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 127/2013, de 24 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, delimitan las competencias de esta sección presupuestaria, introduciendo como modificación principal la transferencia de las competencias asumidas durante el ejercicio anterior en materia de impulso y coordinación de las políticas de igualdad entre hombres y mujeres, a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

En líneas generales, las competencias de la Consejería tienen un marcado carácter institucional y transversal, y en el desarrollo de su acción política y administrativa, la Consejería de la Presidencia mantiene como eje vertebrador de todas sus actuaciones la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres, en línea con el principio inspirador expresado en el discurso de investidura de la Presidenta: "Ninguna sociedad, y mucho menos la que aspire a un modelo avanzado de convivencia, puede permitirse no contar con el enorme caudal de empuje, capacidad de trabajo y valía de la mitad de la población."

11A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE PRESIDENCIA

Este programa presupuestario incluye diferentes centros directivos de la Consejería de la Presidencia como son la Viceconsejeria, la Secretaría General de la Presidencia, la Secretaría General de Relaciones con el Parlamento, el Gabinete Jurídico y la Secretaría General Técnica.

Este último centro directivo es el que fundamentalmente desarrolla las diferentes líneas de actuación que desde la Consejería de la Presidencia se impulsan para favorecer y consolidar la integración efectiva de la igualdad de mujeres y hombres en su ámbito competencial.

Para la ejecución de esta política transversal, la Secretaría General Técnica desarrolla diversas actuaciones:

- Posee competencias en materia de estadística, colaborando con el resto de los órganos directivos y con el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.
- Presta asistencia jurídica a los restantes órganos de la Consejería.
- Gestiona los recursos humanos.
- Presta apoyo a la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería, que se incluye en su estructura organizativa.

Para el ejercicio 2014, el programa desarrollará los siguientes objetivos en materia de igualdad de género:

 Incorporar la perspectiva de género en la redacción de normas y observar la aplicación de un uso no sexista del lenguaje en toda la documentación, escritos y fundamentalmente en la normativa emitidos desde la Consejería a la ciudadanía. En cumplimiento de este objetivo se desarrollarán las siguientes actuaciones:

- Velar por el uso de lenguaje no sexista en base a la normativa vigente.
- Tener en cuenta la perspectiva de género en el diseño y redacción de los anteproyectos de ley y proyectos de disposiciones generales, así como la inclusión en los mismos de la transversalidad del principio de igualdad de género, en aplicación del artículo 5 de la Ley 12/2007.
- Realizar, a través de la Unidad de Igualdad de Género, informes de observaciones a los informes de evaluación de impacto de género presentados por los centros directivos con motivo del proceso de elaboración de la normativa impulsada por la Consejería de la Presidencia.
- Asesorar en la elaboración de las disposiciones normativas a los centros directivos de la Consejería a través de la Unidad de Igualdad de Género para que dichas disposiciones fomenten la igualdad y no produzcan un impacto negativo en la misma.
- Difundir, a través de la Unidad de Igualdad de Género, un protocolo para la elaboración y supervisión de informes de evaluación del impacto de género de las disposiciones normativas.
- Garantizar la inclusión del principio de representación equilibrada de mujeres y hombres en la normativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 12/2007 y los artículos 18 y 19 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en el que se establece la garantía de representación equilibrada de hombres y mujeres tanto en el nombramiento de sus órganos directivos como en la composición de los órganos colegiados.
- Garantizar la inclusión de la perspectiva de género en estadísticas e investigaciones.
 Para ello trabajará sobre las estadísticas oficiales de la Consejería y de sus entidades instrumentales, realizando el análisis, seguimiento y control de los datos desde la dimensión de género, dando difusión a los resultados obtenidos.
- Avanzar en la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de las mujeres y hombres.
 Con este fin llevará a cabo las siguientes actuaciones en 2014:
 - Planificar y ordenar los recursos humanos, así como impulsar el desarrollo de medidas de conciliación de la vida laboral, familiar y personal de mujeres y hombres, en aspectos como la flexibilidad horaria, las reducciones de jornada, los días de asuntos particulares, los permisos breves para asistencia médica, los permisos por parto o adopción o los permisos por paternidad.
 - Asesorar y resolver dudas al personal de la Consejería en materia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal a través de la Unidad de Igualdad de Género.
 - Realizar el seguimiento y la evaluación del desarrollo y del cumplimiento del I Plan Estratégico para la Igualdad de mujeres y hombres, así como apoyar al Instituto Andaluz de la Mujer en los trabajos previos para la elaboración del II Plan Estratégico para la Igualdad de mujeres y hombres por parte de la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería.

- Informar al personal de la Consejería a través del espacio web y del correo electrónico de la convocatoria de acciones formativas y de sensibilización organizadas por el Instituto Andaluz de la Mujer.
- Seguir y evaluar la actividad de la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería.
 Para ello se prevé realizar un informe anual de las actuaciones realizadas anualmente por la Unidad para fomentar e impulsar la igualdad de género.

12D COBERTURA INFORMATIVA

La Oficina del Portavoz del Gobierno tiene como competencias la coordinación de la política informativa del Gobierno y de la persona titular de la Presidencia. Igualmente le corresponde la coordinación de los servicios de comunicación de las distintas consejerías, organismos y entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la elaboración y difusión de los comunicados del Consejo de Gobierno y de su Presidenta, y la reseña de actividades del mismo.

El perfil de servicio público de la oficina tiene su principal reflejo en el portal web de la Junta de Andalucía, una herramienta que permite la difusión de la información del ejecutivo autonómico a través de noticias, reportajes, convocatorias y especiales.

De cara al Presupuesto 2014, la Oficina del Portavoz del Gobierno plantea continuar con el trabajo desarrollado hasta ahora y apuesta por:

- Reflejar la desagregación por sexo en las noticias publicadas.
- Uso del lenguaje no sexista en los contenidos elaborados por la Oficina del Portavoz.

12E BOJA

El objetivo fundamental de este programa es la elaboración del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dada su actividad, en el programa presupuestario no se observan desigualdades relevantes entre mujeres y hombres por lo que no se han definido objetivos, líneas de trabajo ni actuaciones orientadas a corregir tales desigualdades de genero.

52C COMUNICACIÓN SOCIAL

Dentro de la Dirección General de Comunicación Social, en materia de actuaciones específicas con perspectiva de género destacan aquellas que están a cargo del Gabinete de Comunicación Institucional. Dicho Gabinete se encarga de la dirección, planificación y desarrollo de la comunicación de la acción institucional de la Junta de Andalucía, así como de la elaboración de las correspondientes normas y directrices de aplicación de la asistencia y asesoramiento en materias de su competencia a las distintas consejerías, organismos y entidades instrumentales así como de la coordinación y seguimiento para el correcto uso y aplicación del Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía y demás normativa

relacionada. Igualmente forman parte de la Dirección General de Comunicación Social los Servicios de Normativa e Informes, Radiodifusión y Televisión e Inspección.

Los objetivos fijados en materia de igualdad de género para 2014 son los siguientes:

- Impulsar la coordinación de las actividades de información y comunicación institucional de la Junta de Andalucía.
 - Las actuaciones previstas se dirigen a la elaboración del Plan Anual de Comunicación de la Junta de Andalucía para 2014, en el marco de la estrategia de comunicación de la Junta de Andalucía, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 57.1 y 58.2 de la Ley 12/2007, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, en relación con el deber de los poderes públicos de eliminar estereotipos de género en imágenes y en general en medios de información y comunicación, así como con la utilización de un lenguaje no sexista.
- Recomendar la aplicación de un uso no sexista del lenguaje y promover la transmisión de una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de las mujeres y hombres en todos los medios de comunicación y publicidad.
 - Para ello, cuando las Secretarías Generales Técnicas solicitan informe favorable a la Dirección General de Comunicación Social para las campañas y acciones de comunicación que desarrollarán sus consejerías, se continuará solicitando por escrito el compromiso de contemplar y exigir a las agencias y empresas adjudicatarias de contratos de comunicación institucional, el cumplimiento del art. 58 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre. En el contenido de dicho informe también se recuerda que en la ejecución de los trabajos deben adecuarse a lo establecido en dicho artículo de la Ley.
- Fomentar entornos o escenas, imágenes y mensajes en los medios de comunicación y campañas de publicidad que promuevan la igualdad de género.
 - Las actuaciones previstas en este sentido son prestar asistencia y asesoramiento técnico a las consejerías en todas las fases de los procesos de intervención relacionados con la gestión de la comunicación corporativa, evitando el uso de lenguaje e imágenes sexistas y la falta de presencia equilibrada en la participación de hombres y mujeres en las imágenes gráficas, las secuencias de los anuncios y la locución de los mensajes.
 - Igualmente se velará por evitar la difusión de mensajes que hagan alusión a la violencia de género, el sexismo y toda clase de explotación de las mujeres en espacios y medios de comunicación publicitarios, así como por el rechazo de actitudes, comportamientos y situaciones discriminatorias y de violencia de género o que incluyan mensajes sexistas.
- Garantizar y fomentar la igualdad de mujeres y hombres a través de la contratación pública, concursos y del establecimiento de líneas de ayudas y subvenciones en los distintos ámbitos de la Administración.
 - Para ello, se mantendrá el criterio de género en la Orden que regula la concesión de subvenciones para la mejora de la alfabetización mediática para la promoción de la lectura de la prensa en Andalucía, que valora los contenidos relacionados con el fomento de la igualdad de género.

Se impulsará la elaboración de códigos de buenas prácticas en las agencias de publicidad, con perspectiva de género, que se tendrán en cuenta en los criterios de adjudicación y baremo en los contratos de publicidad institucional.

En los procesos de concesión de licencias de radio y televisión, se contemplará que las empresas concurrentes presenten medidas que tiendan a disminuir las desigualdades entre hombres y mujeres, como planes o medidas de igualdad y/o conciliación familiar y laboral para su personal.

• Garantizar que las normas elaboradas incluyen la perspectiva de igualdad de género.

En los procesos de elaboración de normas, se redactará un informe de impacto de género, según lo establecido en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación de Impacto de Género.

82A ACCIÓN EXTERIOR

Este programa presupuestario gestiona las competencias que corresponden a la Secretaría General de Acción Exterior. En aquellas actuaciones que están dirigidas directamente a la ciudadanía, principalmente las convocatorias de subvenciones u otras actuaciones con incidencia directa en la población destinataria, se tiene en cuenta la integración de la perspectiva de género.

Los objetivos previstos para 2014 en el ámbito del programa 82A, y las actuaciones previstas para su consecución, son los siguientes:

• Asegurar la representación institucional y fomentar la integración de Andalucía en el exterior, beneficiando de manera igualitaria a hombres y mujeres.

Para ello, en la coordinación general de las actuaciones de la Junta de Andalucía derivadas de la pertenencia de España a la Unión Europea y que realiza la Secretaría General de Acción Exterior se tendrá en cuenta el enfoque de género a la hora de apoyar e impulsar las actuaciones que beneficien a Andalucía en los órganos de coordinación de la Administración General del Estado o en los órganos de la Unión Europea.

Se apoyarán igualmente los estudios e investigaciones que refuercen la proyección exterior de Andalucía, teniendo en cuenta el enfoque de género.

Así mismo, se asegurará la presencia equilibrada de hombres y mujeres en los equipos de investigación, en las mesas de trabajo y en los actos de representación.

 Facilitar información y formación en materias relacionadas con la Unión Europea teniendo en cuenta la participación equilibrada de hombres y mujeres.

Para ello, se favorecerá el acceso de la ciudadanía a la información necesaria para participar activamente en el proceso de integración europea, así como para mejorar el conocimiento y aprovechamiento de los recursos disponibles, especialmente aquellos que aseguren la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

En las actuaciones formativas que se promuevan sobre la Unión Europea, se incluirán módulos de contenidos referidos a las políticas de igualdad promovidas desde la Unión Europea y su efecto en las políticas desarrolladas en Andalucía.

Se procurará que los equipos de ponentes o docentes que participen en las actuaciones de formación tengan una composición equilibrada entre hombres y mujeres. Así mismo, se desagregarán por sexo los registros de datos de participación para posibilitar su tratamiento estadístico.

Finalmente, se apoyará a la Red de Información Europea de Andalucía para realizar actividades informativas dirigidas a la ciudadanía, sobre los temas de interés preferente que señala la Comisión Europea para cada año, en las que se contemplará la perspectiva de género. Se tendrá en cuenta igualmente, que entre dichos temas de interés preferente, se incluya la Política de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres.

• Considerar la perspectiva de género en la cooperación con otras regiones y en la coordinación de la cooperación territorial.

Para ello, en 2014 se integrará la perspectiva de género en el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- Desarrollo de acciones de cooperación con otras regiones y coordinación de la cooperación territorial, incluyendo las estadísticas, informes y estudios que se realicen.
- Actuaciones de divulgación y evaluación de la cooperación territorial en la Junta de Andalucía.
- En el instrumento de cooperación territorial que constituye el Observatorio de Cooperación Territorial de Andalucía, en la información que recabe y transforme para su difusión.
- En las actuaciones realizadas por el Gabinete de Iniciativas Transfronterizas en relación a la Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía, especialmente en el desarrollo del Plan de Acción de Cooperación Transfronteriza Alentejo-Algarve-Andalucía.
- Inclusión de la perspectiva de género en la coordinación y seguimiento de la normativa europea.

Para la consecución del objetivo anterior, se desarrollarán las siguientes actuaciones:

- Impulsar las necesarias para que en la adaptación de la normativa europea a la normativa autonómica se utilice el lenguaje de forma no sexista.
- Tener en cuenta la perspectiva de género en todas las actuaciones de coordinación y seguimiento de los recursos por incumplimiento abiertos en el Tribunal de Justicia de la Unión Europea.
- Incluir la perspectiva de género en las actuaciones relacionadas con la incorrecta aplicación del derecho de la Unión Europea, procedimientos de infracción abiertos por la Comisión Europea o en cualquier otro procedimiento relacionado con el cumplimiento de la normativa comunitaria.

• Fomento de la participación de los andaluces y las andaluzas en el mundo promocionando y fortaleciendo la vinculación de las comunidades andaluzas.

Para ello se desarrollarán las siguientes actuaciones en 2014:

- Visibilizar a hombres y mujeres como componentes de las comunidades andaluzas en el mundo.
- Potenciar la participación de las mujeres de las comunidades andaluzas en el mundo en los órganos de decisión de las asociaciones de este ámbito.
- Fortalecer la presencia e influencia de las comunidades andaluzas en el exterior, y en especial impulsar el papel de las mujeres andaluzas en las mismas, mediante acciones de sensibilización y formación.